

ESTADO No. 00000001

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y la Resolución No. 206 del 22 de marzo del 2013, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, siendo las 7:30 a.m. de hoy **16 de enero del 2020**:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJO-15503	BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO y C.I ULTRAGOLDCORP S.A	15-01-2020	001	<p><b>2.1. APROBAR</b> la póliza de cumplimiento No. 21-43-101021274 expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con una vigencia desde el 28 de agosto de 2019 hasta el 27 de agosto del 2020, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 640 del 19 diciembre de 2019.</p> <p><b>2.2. INFORMAR</b> a los titulares que su solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones impetrada bajo radicado No. 20195500888832 de 20 de agosto de 2019, se encuentra en estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente.</p> <p><b>2.3. CORRER TRASLADO</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Concepto Técnico No.640 del 19 diciembre de 2019, a efectos que evalúe la solicitud de renuncia parcial al Contrato de Concesión No. <b>JJO-15503</b> por parte del señor HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, representante legal de C.I. URAGOLDCORP, mediante radicado No. 20195500969532 de 02 de diciembre de 2019, por ser este un asunto de su competencia.</p> <p><b>2.4. INFORMAR</b> a los titulares mineros que como resultado de la evaluación documental al expediente contenido del título minero No. <b>JJO-15503</b> fue emitido el Concepto Técnico No.640 del 19 diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
2.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JJN-16471	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO C.I. URAGOLDCORP S.A. y BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA	15-01-2020	002	<p><b>2.1. INFORMAR</b> a los titulares mineros que la solicitud de prórroga de Suspensión de Obligaciones realizada mediante oficio con radicado No. 20195500888852 del 20 de agosto de 2019, se encuentra siendo objeto de estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, a fin de emitir el acto administrativo a que dé lugar, el cual una vez emitido se le notificará acorde a la ley.</p> <p><b>2.2. CONMINAR</b> a los titulares mineros para que alleguen la modificación de la póliza minero ambiental No. 21-43-101021276 expedida por la compañía de Seguros del Estados S.A. con vigencia desde el 28 de agosto de 2018 hasta el 27 de agosto de 2020, de acuerdo al requerimiento bajo apremio de multa realizado mediante Auto No.782 del 13 de diciembre 2019, notificado por estado jurídico No.101 del 16 de diciembre de 2019.</p>

						<p><b>2.3. CORRER TRASLADO</b> a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación del Concepto Técnico No.645 del 19 diciembre de 2019, a efectos que evalúe la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No. <b>JJN-16471</b> por parte del señor HECTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, mediante radicado No. 20195500969512 del 02 de diciembre de 2019, por ser este un asunto de su competencia.</p> <p><b>2.4. INFORMAR</b> a los titulares mineros que a pesar que el Contrato de Concesión No. <b>JJN-16471</b> se encuentre suspendido por el término comprendido entre el 27 de marzo de 2019 hasta el 27 de marzo de 2020 a través de la Resolución N° 000304 del 13 de mayo de 2019, el mismo debe mantener vigente la póliza minero ambiental consagrada en la Cláusula Décima Segunda del referido contrato, en concordancia con el artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>2.5. INFORMAR</b> a los titulares mineros que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. <b>JJN-16471</b> fue emitido el Concepto Técnico No.645 del 19 diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
3.	CONTRATO DE CONCESIÓN	9334AC1	CONCRETOS ARGOS S.A	15-01-2020	003	<p><b>3.1. APROBAR</b> los formularios de declaración y liquidación de regalías del I, II, III trimestre de 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 628 del 5 diciembre de 2019.</p> <p><b>3.2. APROBAR</b> el Formato Básico Minero FBM Semestral 2019, de acuerdo a lo recomendado en el Concepto Técnico No. 628 del 5 diciembre de 2019.</p> <p><b>3.3. REQUERIR</b> al titular minero bajo <b>Apremio de Multa</b>, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que <b>allegue el acto administrativo que otorga la licencia ambiental o el certificado de estado de trámite de la misma con fecha de expedición no mayor a noventa (90) días</b>; para lo cual se le concede un término improrrogable de <b>treinta (30) días</b> contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>3.4. INFORMAR</b> al titular minero que la solicitud realizada mediante oficio con radicado N°2019550885502 del 14 de agosto de 2019, mediante la cual informa la transformación de su tipo societario a sociedad por acciones simplificada, se encuentra siendo objeto de estudio jurídico por parte de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, a fin de emitir el acto administrativo a que dé lugar, el cual una vez emitido se le notificará acorde a la ley.</p> <p><b>3.5. INFORMAR</b> al titular minero que el oficio allegado mediante Radicado N° 20195500930292 del 11 de octubre de 2019, a través de su apoderada, Yobelly Alexandra Landínez Cortes, en el cual se pronuncia sobre una de las conclusiones del Informe de vista No.066 del 28 de agosto de 2019, del cual se corrió traslado a través del Auto No. 000590 del 10 de septiembre de 2019, será corroborado en la próxima visita de fiscalización que se realice al título minero No. <b>9334AC1</b>.</p>

						<p><b>3.6. INFORMAR</b> al titular minero que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. <b>9334AC1</b> fue emitido el Concepto Técnico No. 628 del 5 diciembre de 2019, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
4.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JGF-14541	JOSÉ LUIS AVELLA SANTOS JULIO CESAR SERRANO ROMERO MINERAL CORP S.AS	15-01-2020	004	<p><b>2.1 INFORMAR</b> a los beneficiarios del título minero que una vez revisado el expediente y el SGD se puede evidenciar que mediante oficio radicado 20195500965032 del 25 de noviembre del 2019, reiterado a través de oficio radicado No. 20195500976502 del 10 de diciembre del 2019, (recurso de reposición contra la Resolución VSC-No. 1258 del 30 de noviembre del 2018) el mismo se encuentra siendo objeto de estudio por parte de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera con la finalidad de emitir el acto administrativo correspondiente, por lo que una vez finalizado el mismo se procederá a notificar conforme a la normatividad aplicable para el caso en particular.</p> <p><b>2.2 INFORMAR</b> a los beneficiarios del título minero como resultado de la evaluación integral del expediente fue emitido el concepto técnico No. 016 del 13 de enero del 2020, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo.</p> <p>Se advierte al titular que, en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera, podrá programar inspecciones para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p>
5.	CONTRATO DE CONCESIÓN	JDB-16572X	ROGER ANTONIO CHAHIN ACOSTA ARCENIO GELVEZ JOSE LUIS AVELLA SANTOS	15-01-2020	005	<p><b>RECHAZAR</b> por improcedente el recurso de reposición interpuesto mediante oficio radicado N° 20199040389912 de fecha 06 de noviembre de 2019 por el cotitular minero ARCENIO GELVEZ GARCIA, en contra del auto N° 000696 de fecha 22 de octubre de 2019 proferido dentro del contrato de concesión N° JDB-16572X.</p>

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy **16 de enero del 2020**, a las 4.30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
*ORIGINAL FIRMADO*

**DUBERLYS MOLINARES VILLALOBOS**  
**PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA (E)**  
**PAR-CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**